



Factura: 001-002-000006035



20160701001000124

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701001000124

MATRIZ	
FECHA:	24 DE MARZO DEL 2016, (16:35)
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A DENOMINARSE "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-08-1976
NÚMERO DE PROTOCOLO:	628

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PESQUERA SANTA ANA C. LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0790043286001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701001P00551

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



Factura: 001-002-000006010

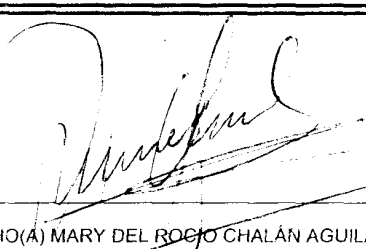
20160701001P00551

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20160701001P00551					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MARZO DEL 2016, (9:47)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PESQUERA SANTA ANA C LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0790043286001		GERENTE	LUIS EDUARDO ROMERO VINTIMILLA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		19600.00					


NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA "PESQUERA SANTA
ANA C. LTDA.".-**

CAPITAL ACTUAL: U.S.\$ 400,00

AUMENTO DE CAPITAL: U.S.\$ 19.600,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia
de El Oro, República del Ecuador, hoy día **jueves**
veinticuatro de Marzo del año dos mil dieciséis;
ante mi **DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN**
AGUILAR, Notaria Pública Primera del Cantón
Machala, comparece el señor **ECONOMISTA LUIS**
EDUARDO ROMERO VINTIMILLA, en calidad de
Gerente y como tal **Representante Legal** de la
compañía denominada **"PESQUERA SANTA ANA C.**
LTDA.", conforme lo justifica con el Nombramiento
que aceptado e inscrito acompaña como habilitante
para legitimar su personería e intervención y
debidamente autorizado por la Junta Universal de
Socios de la Compañía denominada **"PESQUERA**
SANTA ANA C. LTDA." de fecha veintiuno de Enero del
año dos mil dieciséis, casado, domiciliado en esta ciudad de
Machala, ecuatoriano, mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, de
acuerdo a los documentos de identificación que se me
presentaron, con amplia libertad y bien instruido de
la naturaleza y resultados de la presente Escritura

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y**
2 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
3 **DENOMINADA "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA."**,
4 para su otorgamiento me presenta la minuta que
5 copio a continuación.-----

6 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
7 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento
8 de Capital Social y Reforma de Estatuto Social, de
9 la compañía de responsabilidad limitada **"PESQUERA**
10 **SANTA ANA C. LTDA."**, de conformidad con las
11 siguientes cláusulas:-----

12 **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento
13 de esta escritura pública de Aumento de Capital Social y
14 Reforma de Estatuto Social de la compañía denominada
15 **"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA"**, el señor
16 Economista Luis Eduardo Romero Vintimilla, en su
17 calidad de Gerente y Representante Legal de la misma,
18 conforme lo justifica con el nombramiento que se
19 acompaña y autorizado por la Junta Universal de Socios
20 realizada el veintiuno de enero de dos mil dieciséis.----

21 **SEGUNDA: ANTECEDENTE. - Uno)** La compañía
22 denominada **"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA"**, se
23 constituyó ante el Notario Primero del Cantón Máchala,
24 Doctor Milton Serrano Aguilar, el dieciocho de agosto de
25 mil novecientos setenta y seis, aprobada mediante
26 Resolución número RL dos mil ochenta y cuatro de fecha
27 diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis,
28 expedida por la Superintendencia de Compañías e

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con
2 el número Ciento Nueve y anotada en el Repertorio bajo
3 el número Mil cuatrocientos setenta y tres el veintinueve
4 de octubre de mil novecientos setenta y seis, con un
5 capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES; **Dos)**
6 Posteriormente se aumentó el capital social y se
7 reformaron los Estatutos, según escritura pública
8 otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala,
9 Abogada Betty Gálvez Espinoza, con fecha veintiocho de
10 Junio de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el
11 Registro Mercantil de Machala con el número
12 cuatrocientos veintiuno y anotada en el repertorio bajo
13 el número setecientos treinta y uno, aprobada mediante
14 resolución número ochenta y nueve - seis - dos - uno -
15 cero ciento cuarenta y uno, expedida por la Intendencia
16 de Compañías el veintisiete de Septiembre de mil
17 novecientos ochenta y nueve, en la suma de DOS
18 MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES para que
19 sumado al capital existente de TRECIENTOS MIL
20 SUCRES da un total de TRES MILLONES DE SUCRES;
21 **Tres)** Mediante Resolución número cero seis.M.DIC cero
22 ciento noventa y tres, del veintitrés de Agosto del dos
23 mil seis, el Abogado Nécker Franco Maldonado,
24 Intendente de Compañías de Máchala, aprobó la
25 elevación del valor nominal de las participaciones, el
26 aumento de capital y la reforma del estatuto social,
27 constante en la escritura pública celebrada ante el
28 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil el diecinueve de

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
ORD. ECUADOR

1 noviembre de dos mil cuatro. El aumento de capital fue
2 en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que sumado
4 al capital existente de CIENTO VEINTE DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, da un total de
6 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA. **Cuatro)** Mediante Junta
8 Universal de Socios celebrada el veintiuno de enero de
9 dos mil dieciséis, los socios de la compañía resolvieron,
10 aumentar su capital social, en la suma de DIECINUEVE
11 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMÉRICA, que sumados a los
13 CUATROCIENTOS dólares, que la compañía tiene
14 actualmente como capital social, el capital actualizado
15 de la empresa pasaría a ser de VEINTE MIL DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, así mismo se
17 resolvió Reformar Parcialmente el Estatuto Social
18 referente al Artículo Sexto Capital Social y autorizar al
19 Gerente.-----

20 **TERCERA: DECLARACIONES SOBRE AUMENTO DE**
21 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con
22 los antecedentes expuestos, el señor Economista Luis
23 Eduardo Romero Vintimilla, en su calidad de Gerente
24 General y Representante Legal de la Compañía
25 denominada "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA", declara:
26 **a)** Aumentado el capital social de la compañía, de
27 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA que tiene a VEINTE MIL DÓLARES

Machala, 25 de mayo de 2015

Economista

LUIS EDUARDO ROMERO VINTIMILLA

Presente.-

De mi consideración:



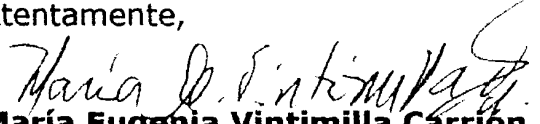
Por medio de la presente hago conocer a usted, que mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Machala, Doctor Milton Serrano Aguilar, de fecha 18 de agosto de 1976, se constituyó la compañía denominada "**PESQUERA SANTA ANA C. LTDA**", la misma que fue aprobada mediante Resolución No. RL 2084 de fecha 19 de octubre de 1976, expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala con el No. 109 y anotada en el repertorio bajo el No. 1473 el 29 de octubre de 1976. Posteriormente se aumentó el capital social y se reformaron los Estatutos, según escritura pública otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala, Abg. Betty Galvez Espinoza, con fecha 28 de junio de 1989, inscrita en el Registro Mercantil de Machala con el No. 421 y anotada en el repertorio bajo el No. 731, aprobada mediante resolución No. 89-6-2-1-0141, expedida por la Intendencia de Compañías el 27 de septiembre de 1989.

Dra. Mary Chale Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA

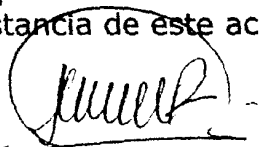
Con fecha 20 de mayo de 2015, la Junta Universal de Socios de la empresa, por UNANIMIDAD resolvieron nombrar a usted Gerente de la compañía, para que la represente legal, judicial y extra-judicialmente, así como también realice las gestiones, actos, contratos y proponga las acciones o defensa de la misma en toda clase de acciones judiciales permitidas por la Ley, siendo sus deberes y atribuciones aquellas determinadas en el Estatuto Social de la compañía.

El presente nombramiento durará cinco años, a partir de la fecha de su aceptación, particular que pongo a su conocimiento.

Atentamente,


María Eugenia Vintimilla Carrión
Presidenta

Aceptación: Yo Luis Eduardo Romero Vintimilla, con cédula de ciudadanía No. 0916569502, acepto el nombramiento de Gerente de la compañía denominada "**PESQUERA SANTA ANA C. LTDA**", dejando constancia de este acto con mi firma al final de este documento.

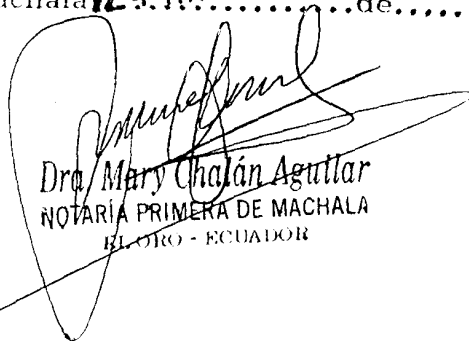


Ec. Luis Eduardo Romero Vintimilla

25 de mayo de 2015

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, **24 MAY 2015** de.....



Dra. Mary Chalán Agullar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Mary Chalán Agullar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 3467

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2476
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	612
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

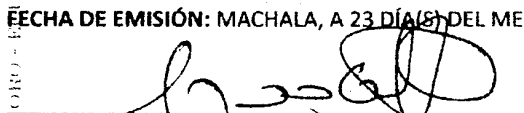
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA".
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROMERO VINTIMILLA LUIS EDUARDO
IDENTIFICACIÓN	0916569502
CARGO:	GERENTE
PERIODO (AÑOS):	5

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

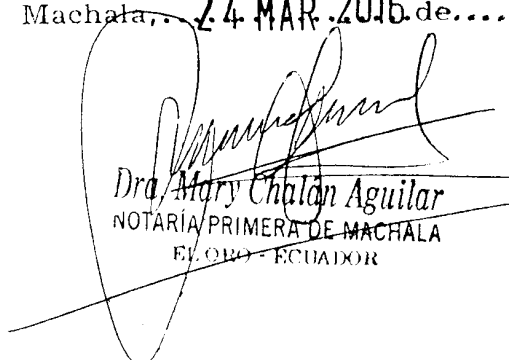
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 23 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 24 MAR. 2016 de.....


Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA."**

En la ciudad de Machala, a los veintiuno días del mes de Enero de dos mil dieciséis, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía denominada "**PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.**", se reúnen los socios: **Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión**, propietario de una participación de un dólar cada una; **Ana María Vintimilla Carrión**, propietaria de una participación de un dólar cada una; **María Eugenia Vintimilla Carrión**, propietaria de una participación de un dólar cada una; **Marcela Elizabeth Vintimilla Carrión**, propietaria de una participación de un dólar cada una; la Compañía denominada "**GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.**", representada por Carlos Edgar Sarango Alejandro, en su calidad de Presidente, propietaria de dieciséis participaciones de un dólar cada una; la compañía denominada **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, representada por Ec. Luis Eduardo Romero Vintimilla, en su calidad de Gerente, propietaria de trescientas ochenta participaciones de un dólar cada una; los mismos que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400,00)**, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 119 Íbidem, y con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO "GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A."**, A FAVOR DE LOS SOCIOS ANA MARÍA, MARÍA EUGENIA, MARCELA ELIZABETH Y RODOLFO ALBERTO VINTIMILLA CARRIÓN; 2.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE REALIZA EL SOCIO INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, A FAVOR DE LOS SOCIOS ANA MARÍA, MARÍA EUGENIA, MARCELA ELIZABETH Y RODOLFO ALBERTO VINTIMILLA CARRIÓN; 3.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO**; 4.- **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL**. Preside la sesión la Presidenta de la Compañía señora María Eugenia Vintimilla Carrión y como Secretario Ad-Hoc actúa el Abg. Francisco Morán Espinoza. La señora Presidenta dispone que se trate el primer punto del orden del día, seguido de lo cual toma la palabra el señor Carlos Edgar Sarango Alejandro, Presidente del "**GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.**" y manifiesta que su representada tomó la decisión de ceder el ciento por ciento de las participaciones que mantiene en el capital de la compañía, que representa el cuatro por ciento del capital social de la empresa, equivalente a dieciséis participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; participaciones que serán cedidas a prorrata en partes iguales, esto es, cuatro participaciones a cada uno, solicitando se le autorice la cesión y transferencia de sus participaciones a favor de los socios **ANA MARÍA, MARÍA EUGENIA, MARCELA ELIZABETH Y RODOLFO ALBERTO VINTIMILLA CARRIÓN**, para lo cual señala que su pedido lo sustenta en base a lo dispuesto en el estatuto social de la empresa. Planteado el pedido y mocionado que ha sido, los socios proceden a deliberar ampliamente y resuelven, con la aprobación unánime del capital social de la compañía la transferencia o cesión de las **DIECISÉIS** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee el socio "**GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.**" en la compañía, debiendo cumplirse para efecto con los trámites legales pertinentes, para lo cual autorizan al Gerente que realice las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente. La señora Presidenta dispone que se trate el segundo punto del orden del día, seguido de lo cual toma la palabra el señor Ec. Luis Eduardo Romero Vintimilla, Gerente del socio **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.** y manifiesta que su representada tomó la decisión de ceder el ciento por ciento de las participaciones que mantiene en el capital de la compañía, que representa el noventa y cinco por ciento del capital social de la empresa, equivalente a trescientas ochenta participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, participaciones que serán cedidas a prorrata y en partes iguales, esto es, noventa y cinco participaciones a cada uno; solicitando se le autorice la cesión y transferencia de sus participaciones a favor de los socios **ANA MARÍA, MARÍA EUGENIA, MARCELA ELIZABETH Y RODOLFO ALBERTO VINTIMILLA CARRIÓN**, para lo cual señala que se pedido lo sustenta en base a lo dispuesto en el estatuto social de la empresa. Planteado el pedido y mocionado que ha sido, los socios proceden a deliberar ampliamente y resuelven, con la aprobación unánime del capital social de la compañía la transferencia o cesión de las **TRECIENTOS OCHENTA** participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee el socio **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR**

Dra. Mary Chelín Aguilera
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EJECUTIVO - ESTATUTOS

C. LTDA. en la compañía, debiendo artículo 113 de la Ley de Compañías vigente. El cuadro de integración de capital de los socios, con la cesión de las participaciones, queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	CESIÓN DE CEIBALES C.A.	CESIÓN DE INVERTRAMAR	CAPITAL SOCIAL ACTUAL
RODOLFO VINTIMILLA CARRIÓN	1	4	95	100
MA. EUGENIA VINTIMILLA CARRIÓN	1	4	95	100
MARCELA VINTIMILLA CARRIÓN	1	4	95	100
ANA MARIA VINTIMILLA CARRIÓN	1	4	95	100
	4	16	380	400

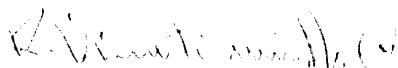
La señora Presidenta dispone que se trate el tercer punto del orden del día, seguido de lo cual pide la palabra el socio Rodolfo Vintimilla Carrión, quien expresa, que es necesario fortalecer e incrementar el capital social de la compañía, lo cual permitirá ser más competitivos desde lo económico y buscar mejores opciones de financiamiento en el sector financiero, proponiendo que se aumente el capital social de la empresa a la suma de **Diecinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**, con lo cual el capital de la empresa alcanzaría la suma de **Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América**, sugiriendo que este aumento se pague con las ganancias acumuladas de la empresa, en proporción al porcentaje de participaciones que posee cada uno de los socios en la compañía. Planteado el pedido y mocionado que ha sido, los socios proceden a deliberar ampliamente y resuelven, con la aprobación unánime del capital social de la compañía, aumentar el capital social de la empresa a la suma de **Diecinueve mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**, con lo cual el capital de la empresa alcanzaría la suma de **Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América**; el aumento será pagado con las ganancias acumuladas de la empresa, en proporción al porcentaje del paquete de participaciones que posee cada uno de los socios en la compañía; debiendo cumplirse para efecto con los trámites legales pertinentes, para lo cual autorizan al Gerente General que realice las gestiones necesarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías vigente, ejecutándose cada una de las resoluciones de esta acta. El cuadro de integración de capital de los socios, con el aumento del capital social de la compañía, queda de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL		TOTAL AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
		PORCENTAJE	GANANCIAS ACUMULADAS		
RODOLFO VINTIMILLA CARRIÓN	100	25%	4900	4900	5000
MA. EUGENIA VINTIMILLA CARRIÓN	100	25%	4900	4900	5000
MARCELA VINTIMILLA CARRIÓN	100	25%	4900	4900	5000
ANA MARIA VINTIMILLA CARRIÓN	100	25%	4900	4900	5000
	400	100%	19600	19600	20000

Dra. Mary G. Aguilera
NOTARIA PÚBLICA DE MACHALA
CANTÓN MACHALA
PROVINCIA DE EL ZARZANO

Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día, para dicho efecto toma la palabra la Presidenta de la compañía quien indica que el aumento de capital, involucra una reforma a los estatutos de la empresa, siendo necesario aprobar esta reforma estatutaria en el **ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL**; los socios proceden a deliberar ampliamente y resuelven, con la aprobación unánime del capital social de la compañía los socios reformar el **ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITAL SOCIAL** del estatuto social de la empresa el mismo que en lo posterior dirá: "**ARTÍCULO SEXTO CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.000,00) representado en 20.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1.00) cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que su aporte le corresponde.- Dichos certificados serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía. Los socios podrán transferir una o más participaciones, pero para ello requieren el consentimiento unánime del Capital Social. En todo caso, la Cesión se hará por Escritura Pública en la que deberá agregarse el certificado del representante legal de la compañía, acreditando el cumplimiento del consentimiento unánime, todo de conformidad con la Ley de Compañías".

Concluidos los puntos del orden del día, la Sesión entra en receso para que se proceda a elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión a las dieciocho horas, con la presencia del cien por ciento del capital social, se da lectura al acta, la misma que es aprobada íntegramente por unanimidad de votos de los socios presentes, firmando para constancia en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario, levantándose la sesión a las diez y ocho horas con treinta minutos, la ciudad de Machala a los veintuno días del mes de Enero de dos mil dieciséis.


Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión,
SOCIO

Ana María Vintimilla Carrión,
SÓCIO


María Eugenia Vintimilla Carrión,
SOCIO

Marcela Elizabeth Vintimilla Carrión,
SOCIO


Carlos Edgar Sarango Alejandro,
SOCIO CEIBALES C.A.

Luis Eduardo Romero Vintimilla
SOCIO INVERTRAMAR C. LTDA.

Abg. Francisco Morán Espinoza
SECRETARIO AD-HOC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0790043286001
RAZON SOCIAL: PESQUERA SANTA ANA C LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ROMERO VINTIMILLA LUIS EDUARDO
CONTADOR: SARES PALACIOS ANA DEL CONSUELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	29/10/1976	FEC. CONSTITUCION:	29/10/1976
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	22/07/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAMARONERAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: GONZALO CORDOVA Número: 104
Intersección: SEGUNDA NORTE Edificio: OCEANEXA CA Oficina: P.B. Referencia ubicación: A CIEN METROS DE
AUTORIDAD PORTUARIA Telefono Trabajo: 072929130 Fax: 072929131 Telefono Trabajo: 072929241 Email:
santa_ana18@hotmail.com Celular: 0980943376

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

JURISDICCION: \ ZONA 7 \ EL ORO

ABIERTOS: 2

SRI Se CERRADOS documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha, 22 JUL 2015

Firma del Servidor Responsable

Usuario: pec6170907 Agencia: Machala

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PEEB170907

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 22/07/2015 14:37:25



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0790043286001
RAZÓN SOCIAL: PESQUERA SANTA ANA C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT. 29/10/1976
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CAMARONERAS.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Calle: GONZALO CORDOVA Número: 104 Intersección: SEGUNDA NORTE Referencia: A CIEN METROS DE AUTORIDAD PORTUARIA Edificio: OCEANEXA CA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072929130 Fax: 072929131 Telefono Trabajo: 072929241 Email: santa_ana18@hotmail.com Celular: 0980943376

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO ABIERTO OFICINA	FEC. INICIO ACT. 14/04/2011
NOMBRE COMERCIAL: PESQUERA SANTA ANA C LTDA		FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:		FEC. REINICIO:
EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.		

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: VIA A BALOSA KM 10 Número: S/N Intersección: NA Referencia: SITIO CEIBALES VIA ANTIGUA LINEA FERREA JUNTO A LA CAMARONERA PESORO DEL SR AGUILAR Piso: 0 Oficina: P.B. Carretero: VIA A BALOSA Kilómetro: 10 Celular: 0984930273 Telefono Trabajo: 072929130 Fax: 072929131 Apartado Postal: 725 Email: santa_ana18@hotmail.com

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que fue exhibido.

Machala, 22 de MAR 2016, de

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI	Se verifica que los documentos de identificación y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente
Fecha:	22 JUL 2016
Firma del Servidor Responsable	
Usuario:	peeb170907 Agencia: Machala

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PEEB170907 Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 22/07/2015 14:37:25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: ROMERO VINTIMILLA LUIS EDUARDO
IDENTIFICACIÓN NACIONAL: 091656950-2
FECHA DE EMISIÓN: 2014-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANA BELÉN BARRIOS PEÑA

091656950-2

MACHALA - EL ORO

NOTARÍA PRIMERA

INSTRUCCIÓN: SUPERVISOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROMERO ECHENVEGIA LUIS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VINTIMILLA ESPINOSA MARIA SUZANA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: MACHALA 2014-04-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-28

091656950-2

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

071
071 - 0281
NÚMERO DE CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
0916569502
CÉDULA
ROMERO VINTIMILLA LUIS EDUARDO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA PROVIDENCIA
2
1
ZONA

T. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

24 MAR 2016
Machala, de

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el
2 mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado
3 en la forma establecida en el Acta de la sesión de la
4 Junta General de Socios el veintiuno de enero de dos mil
5 dieciséis; **b)** Reformado el ARTÍCULO SEXTO DEL
6 CAPITAL SOCIAL del Estatuto Social de la compañía, en
7 los términos que constan en el Acta de la sesión de
8 Junta General antes indicada, que se agrega como parte
9 integrante de esta escritura; **c)** Dejo constancia que los
10 suscriptores del presente aumento son de nacionalidad
11 ecuatoriana; **d)** Declaro, bajo juramento, que el capital
12 de la compañía se ha integrado correctamente conforme
13 consta del Acta de la sesión de la Junta General de
14 Socios ante mencionada; **e)** Igualmente declaro, bajo
15 juramento, que la compañía que represento, no tiene
16 celebrado contrato de ninguna clase con el Estado ni
17 con ninguna de sus instituciones y además, no tiene
18 obligaciones pendientes con el IESS.-----

19 **CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente
20 autorizado el señor Abogado Francisco Eduardo Morán
21 Espinoza, para solicitar y obtener la aprobación e
22 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
23 Cantón Máchala, y para que realice cualquier trámite
24 legal y administrativo requerido para la validez de este
25 instrumento público.-----

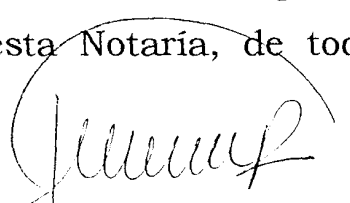
26 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta
27 a la presente escritura pública como documentos
28 habilitantes: UNO.- Nombramiento del Gerente General

Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
Ecuador
15-01-2016

Notaría Primera
Dra. Mary Chalán Aguilar

1 y representante legal debidamente inscrito en el
2 Registro Mercantil DOS.- Copia certificada del Acta de la
3 Junta Universal de Socios celebrada el veintiuno de
4 enero de dos mil dieciséis de la Compañía denominada
5 "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.".- Agregue usted,
6 Señor Notario, las demás formalidades de estilo para
7 la plena validez del presente instrumento público.-
8 (firma ilegible) **Francisco Morán Espinoza.- ABOGADO.-**
9 **Matrícula número cero siete - dos mil cinco -**
10 **sesenta.- Foro de Abogados de El Oro".-----**

11 Hasta aquí la minuta inserta que junto con los
12 documentos habilitantes quedan elevados a Escritura
13 Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue
14 íntegramente por mí la Notaria al compareciente,
15 aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en
16 unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo
17 de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

18 
19
20 **Econ. Luis Eduardo Romero Vintimilla**

21 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**

22 **"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.".-**

23 **C. C. No. 091656950-2**

24 **C. V. No. 071 - 0281**

25 **R.U.C. Nro. 0790043286001**

26
27
28

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que se tomó nota del presente Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto Social en la matriz de la escritura pública de Constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada a Denominarse "Pesquera Santa Ana C. Ltda.", celebrada el 18 de Agosto de 1976.-✓

Machala, 24 de Marzo del 2016.-

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Se otorgó ante mí y, en fe de ello confiero ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en once fojas útiles sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



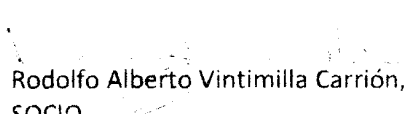
Mary Chalán Aguilar
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

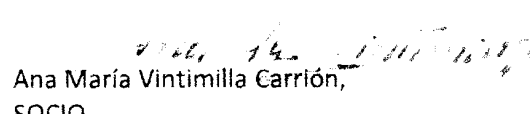
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**

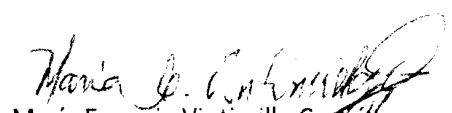
En la ciudad de Machala, a los veinte días del mes de enero de dos mil quince, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía denominada **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, se reúnen los accionistas: **Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión**, propietario de diez mil trescientas cincuenta acciones de un dólar cada una; **Ana María Vintimilla Carrión**, propietaria de diez mil trescientas cincuenta acciones de un dólar cada una; **María Eugenia Vintimilla Carrión**, propietaria de diez mil trescientas cincuenta acciones de un dólar cada una; **Marcela Elizabeth Vintimilla Carrión**, propietaria de diez mil trescientas cincuenta acciones de un dólar cada una; los mismos que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, que asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$41.400,00)**, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta Universal de Accionistas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 119 Íbidem, y con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EL “GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, EN LA EMPRESA DENOMINADA **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**; **2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE “POSEE EL GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, EN LA EMPRESA DENOMINADA **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**; **3.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA EMPRESA PARA QUE APRUEBE EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”** Preside la sesión el señor Licenciado Carlos Edgar Sarango Alejandro, Presidente de la Compañía y como Secretario Ad-Hoc actúa el Abg. Francisco Morán Espinoza. El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día, seguido de lo cual toma la palabra la accionista Ana María Vintimilla Carrión, y manifiesta que la empresa **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, es socio de la empresa denominada **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, compañía en la cual se posee dieciséis participaciones de un dólar cada una, además señala que los accionistas del **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, a título personal, son también socios en **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, donde también participa como socia la empresa denominada **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**; en consideración de ello y tratando de organizar de mejor forma la gestión administrativa y financiera de las empresas en las cuales los hermanos **VINTIMILLA CARRIÓN** son socios o accionistas, propone la cesión y transferencias de las dieciséis participaciones de un dólar cada una que **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”** posee en la empresa denominada **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, sugiriendo además, que el Gerente de la empresa represente a todos los accionistas en cada uno de los actos administrativos, notariales y de registro que esta decisión amerite. Planteada la moción, los accionistas proceden a deliberar ampliamente y resuelven por **UNANIMIDAD** autorizar la transferencia o cesión de las dieciséis participaciones que **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”** posee en la compañía denominada **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, para lo cual los accionistas facultan al gerente de la empresa, para que a nombre de cada uno de ellos suscriba los documentos que fueren necesarios para que se concrete y se materialice esta decisión de la junta, pudiendo por ello celebrar y suscribir los actos administrativos, societarios, notariales y de registro que esta decisión amerite. Se dispone que se de lectura al segundo punto del orden del día, luego de lo cual toma la palabra la accionista María Eugenia Vintimilla Carrión, y manifiesta que la empresa **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, es socio de la empresa denominada **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, compañía en la cual se posee trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, además señala que los accionistas del **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, son también socios en **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, donde también participa como socia la empresa denominada **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**; en consideración de ello y tratando de organizar de

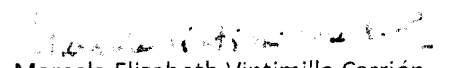
mejor forma la gestión administrativa y financiera de las empresas en las cuales los hermanos VINTIMILLA CARRIÓN son socios o accionistas, propone la cesión y transferencias de las trescientas veinte participaciones de un dólar cada una que **GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.** posee en la empresa denominada **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR CIA. LTDA.**, sugiriendo además, que el Gerente de la empresa represente a todos los accionistas en cada uno de los actos administrativos, notariales y de registro que esta decisión amerite. Planteada la moción, los accionistas proceden a deliberar ampliamente y resuelven por UNANIMIDAD autorizar la transferencia o cesión de las TRESCIENTAS VEINTE participaciones sociales del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee **GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.** en la compañía denominada **INVERTRAMAR INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR.**, para lo cual los accionistas facultan al gerente de la empresa, para que a nombre de cada uno de ellos suscriba los documentos que fueren necesarios para que se concrete y se materialice esta decisión de la junta, pudiendo por ello celebrar y suscribir los actos administrativos, societarios, notariales y de registro que esta decisión amerite. Se dispone que se de lectura al tercer y último punto del orden del día, luego de lo cual toma la palabra el accionista Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión, y manifiesta que la empresa **GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.**, es socio de la empresa denominada **PESQUERA SANTA ANA CIA. LTDA.**, empresa en la cual se busca fortalecer su actividad y posicionarse de mejor forma en el mercado, siendo necesario un incremento de su capital social y la consiguiente reforma de sus estatutos, sugiriendo que se autorice al Presidente de la empresa, quien participará de la sesión de Junta General de Socios de la empresa SANTA ANA, para que apruebe este incremento de capital en los términos y condiciones que la junta así lo resuelva. Planteada la moción, los accionistas proceden a deliberar ampliamente y resuelven por UNANIMIDAD autorizar al Presidente de la compañía para que apruebe el incremento de capital de la empresa PESQUERA SANATA ANA. CIA LTDA., en los términos y condiciones que la junta así lo resuelva.

Concluidos los puntos del orden del día, la Sesión entra en receso para que se proceda a elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión a las dieciocho horas, con la presencia del cien por ciento del capital social, se da lectura al acta, la misma que es aprobada íntegramente por unanimidad de votos de los socios presentes, firmando para constancia en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario, levantándose la sesión a las diez y ocho horas con treinta minutos, la ciudad de Machala a los veinte días del mes de enero de dos mil dieciséis.


Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión,
SOCIO


Ana María Vintimilla Carrión,
SOCIO


María Eugenia Vintimilla Carrión,
SOCIO


Marcela Elizabeth Vintimilla Carrión,
SOCIO

Abg. Francisco Morán Espinoza
SECRETARIO AD-HOC

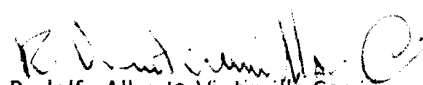

Lcdo. Carlos Sarango Alejandro
Presidente

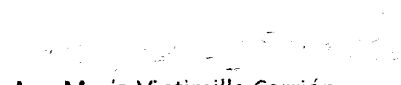
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.

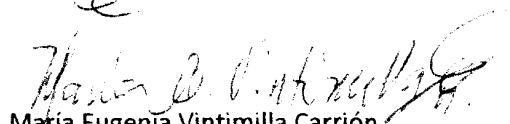
En la ciudad de Machala, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil quince, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía denominada **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, se reúnen los socios: **“GRUPO PESQUERO CEIBALES C.A.”**, representada en este acto por su presidente, señor Licenciado Carlos Sarango Alejandro, propietaria de ocho mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar; **Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión**, propietario de quinientas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar; **Ana María Vintimilla Carrión**, propietaria de quinientas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar; **María Eugenia Vintimilla Carrión**, propietaria de quinientas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar; **Marcela Elizabeth Vintimilla Carrión**, de quinientas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar; los mismos que representan el cien por ciento del capital social de la compañía, que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$400,00)**, resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta Universal de Socio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 119 Íbidem, y con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE LA EMPRESA, EN LA COMPAÑÍA DENOMINADA “PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”; 2.- AUTORIZAR AL GERENTE DE LA EMPRESA PARA QUE APRUEBE EL INCREMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA “PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”** Preside la sesión la señora María Eugenia Vintimilla Carrión, Presidente de la Compañía y como Secretario Ad-Hoc actúa el Abg. Francisco Morán Espinoza. El señor Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día, seguido de lo cual toma la palabra la accionista Ana María Vintimilla Carrión, y manifiesta que la empresa **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, es socia de la empresa denominada **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, compañía en la cual se posee trescientas ochenta participaciones de un dólar cada una, además señala que los socios de **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, **VINTIMILLA CARRIÓN** a título personal, son también socios en **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**; en consideración de ello y tratando de organizar de mejor forma la gestión administrativa y financiera de las empresas en las cuales los hermanos **VINTIMILLA CARRIÓN** son socios o accionistas, propone la cesión y transferencias de las trescientas ochenta participaciones de un dólar cada una que **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, posee en la empresa denominada **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, sugiriendo además, que el Gerente de la empresa represente a todos los socios en cada uno de los actos administrativos, societarios, notariales y de registro que esta decisión amerite. Planteada la moción, los socios proceden a deliberar ampliamente y resuelven con la aprobación unánime del capital social de la compañía la transferencia o cesión de las **TRECIENTOS OCHENTA** participaciones de un valor de un dólar cada una que posee en la compañía denominada **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, para lo cual los socios facultan al gerente de la empresa, para que a nombre de cada uno de ellos suscriba los documentos que fueren necesarios para que se concrete y se materialice esta decisión de la junta, pudiendo por ello celebrar y suscribir los actos administrativos, societarios, notariales y de registro que esta decisión amerite. Se dispone que se de lectura al segundo y último punto del orden del día, luego de lo cual toma la palabra el accionista Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión, y manifiesta que la empresa **INVERTRAMAR, INVERSIONES Y TRANSACCIONES DEL MAR C. LTDA.**, es socia de la empresa denominada **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, empresa en la cual se busca fortalecer su actividad y posicionarse de mejor forma en el mercado, siendo necesario un incremento de su capital social y la consiguiente reforma de sus estatutos, sugiriendo que se autorice al Gerente de la empresa, quien participará de la sesión de Junta General de Socios de la empresa **“PESQUERA SANTA ANA C. LTDA.”**, para que apruebe este incremento de capital en los términos y

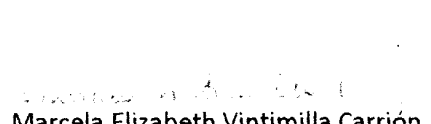
condiciones que la junta así lo resuelva. Planteada la moción, los socios proceden a deliberar ampliamente y resuelven por UNANIMIDAD autorizar al Gerente de la compañía para que apruebe el incremento de capital de la empresa **PESQUERA SANATA ANA. CIA LTDA.**, en los términos y condiciones que la junta así lo resuelva.

Concluidos los puntos del orden del día, la Sesión entra en receso para que se proceda a elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión a las dieciocho horas, con la presencia del cien por ciento del capital social, se da lectura al acta, la misma que es aprobada íntegramente por unanimidad de votos de los socios presentes, firmando para constancia en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario, levantándose la sesión a las diez y ocho horas con treinta minutos, la ciudad de Machala a los diecinueve días del mes de Enero del dos mil dieciséis.

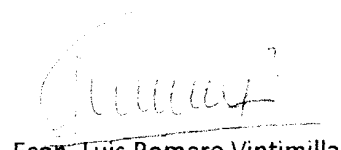

Rodolfo Alberto Vintimilla Carrión
SOCIO


Ana María Vintimilla Carrión,
SOCIO


María Eugenia Vintimilla Carrión,
SOCIO-PRESIDENTE


Marcela Elizabeth Vintimilla Carrión,
SOCIO

Abg. Francisco Morán Espinoza
SECRETARIO AD-HOC


Econ. Luis Romero Vintimilla
Gerente

RESOLUCION No.06.M.DIC. 0193

**NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de resciliación, elevación del valor nominal de las participaciones, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FESQUERA SANTA ANA C. LTDA.**, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 19 de Noviembre del 2004, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable No. SC. IM. ICL.06.001 de 6 de enero de 2006, para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.068 de 23 de agosto de 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003;

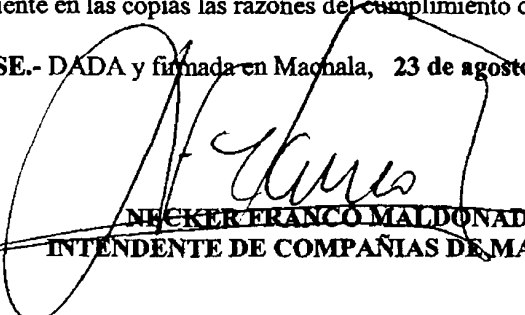
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía **FESQUERA SANTA ANA C. LTDA.**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo y Primero de los cantones Guayaquil y Machala, respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Machala, 23 de agosto de 2006


**NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

Exp. 25.047
Comejo E./Julia

Doy fe que en esta fecha he dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución
No. 06.M.DIC., 0193 que antecede.-

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el
Registro Mercantil con el No. 458 y anotada en el Repertorio
bajo el No. 1141.- x--

DR. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

TRÁMITE NÚMERO: 1594
 * 2 5 3 1 2 9 7 J C W W A T M *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	1159
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	112
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0916569502	ROMERO VINTIMILLA LUIS EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

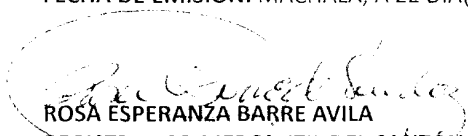
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MACHALA /24/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	"PESQUERA SANTA ANA C. LTDA."
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MACHALA

4. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL A FOJA N° 151 DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 1976, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PESQUERA SANTA ANA C. LTDA".

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

Dire.


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48 K.T.